ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		PROCESO	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SGR-006-2026**
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	OBJETO:	**"INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACION REGISTRADA EN MATRICULA OFICIAL RESIDENTE EN ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."**

Valledupar, 14 de mayo de 2026.

FORMULARIO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS ADELANTADO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **CMA-SGR-006-2026**, CUYO OBJETO ES **INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACION REGISTRADA EN MATRICULA OFICIAL RESIDENTE EN ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Una vez publicadas las comunicaciones allegadas a la entidad en el portal SECOP y de Conformidad con lo previsto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y art. 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015 que establece: *Artículo* 2.2.1.1.2.1.4. *Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos,* se procede por parte de la Secretaría General con el apoyo de la sectorial que genera la necesidad a dar respuesta a las Observaciones formuladas al proyecto de pliego de condiciones, en los siguientes términos:

RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS POR R&R ESTUDIOS Y CONSULTORÍAS SAS:

OBSERVACION 1:

Al realizar la revisión de los documentos del proceso, se evidencia una inconsistencia en el contenido del Estudio Previo, específicamente en la página 7, donde el cuarto párrafo se encuentra repetido de manera textual.

> Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.
>
> La experiencia del equipo de trabajo se acreditará mediante certificaciones o actas de liquidación o cualquier otro documento en la que conste la ejecución del proyecto y que contenga como mínimo la siguiente información:
>
> - Nombre del contratante del profesional
> - Cargo desempeñado por el profesional
> - Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
> - Objeto de los proyectos presentados para acreditar la experiencia específica
> - Fechas de inicio y terminación de los proyectos presentados para acreditar la experiencia específica.
>
> No serán objeto de evaluación para el requisito habilitante aquellas certificaciones que no cumplan estrictamente con la experiencia específica definida en los presentes pliegos.
>
> Al proponente cuyo Equipo de Trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE.

En ese sentido, se solicita a la entidad verificar y corregir dicha situación, con el fin de mantener la claridad, coherencia y correcta estructuración de los documentos que integran el proceso de selección, evitando posibles confusiones o interpretaciones por parte de los interesados.

SOLICITUD FINAL

Con base en lo expuesto, respetuosamente solicito a la entidad:

Primero: *Realizar la correspondiente revisión del estudio previo del proceso CMA-SGR-006-2026, con el fin de corregir específicamente en la página 7, eliminando la duplicidad presentada en el cuarto párrafo, con el fin de garantizar la claridad, coherencia e integridad de los documentos que hacen parte del proceso de selección.*

Lo anterior, con el fin de garantizar la debida coherencia entre los documentos del proceso, brindar claridad a los posibles oferentes y asegurar la aplicación de los principios de transparencia, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

RESPUESTA:

La Entidad, una vez analizados los argumentos expuestos por el proponente en la Observación No. 01, procede a dar respuesta informando que las correcciones solicitadas se verán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACION 2:

Una vez revisados los documentos que integran el proceso, se evidencia que en el Estudio Previo, específicamente en el numeral 1.3 "Factores de Ponderación", se establece como uno de los criterios de evaluación la presentación del "Plan de Gestión Integral de la Interventoría".

No obstante, en dicho documento no se encuentran definidos los criterios de calificación, parámetros de evaluación ni los requisitos mínimos que debe cumplir el Sistema de Gestión de Calidad relacionado con este factor, información que sí se desarrolla en el documento denominado Pliego de Condiciones en la página 30 (como se muestra en la imagen adjunta).
En ese sentido, se considera necesario que el Estudio Previo contenga de manera clara y completa los criterios aplicables a dicho factor de ponderación, con el propósito de mantener la coherencia entre los documentos del proceso, brindar claridad a los posibles oferentes y evitar interpretaciones subjetivas durante la etapa de evaluación.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN: PLAN DE CALIDAD PARA EL CONTROL DE INTERVENTORÍA (28 PUNTOS)

El oferente deberá aportar un Plan de Calidad de la Interventoría en el que se detalle la estructura administrativa, técnica y operativa destinada a garantizar que la supervisión del contrato se realice con eficiencia. Este plan debe describir las metodologías de control para asegurar que el contratista vigilado cumpla con las especificaciones técnicas y determinaciones legales del servicio.

En este plan deben incluirse las especificaciones técnicas establecidas en los pliegos de condiciones y las determinaciones legales correspondientes, así como la demostración o descripción de todos los elementos que considere necesarios para la ejecución del futuro contrato.

Se exige un Sistema de Gestión de la calidad del proyecto, bajo las condiciones particulares del proceso de selección y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en los pliegos de condiciones.

El sistema de gestión de calidad para cumplir y garantizar todos los argumentos anteriores, debe tener los siguientes componentes:

ITEM	REQUISITO
1	**GENERALIDADES**
	PRESENTACION DEL OFERENTE
	REFERENCIAS NORMATIVAS
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)
	MISIÓN, VISIÓN, VALORES
	COMPRENSION DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS
	DETERMINACION DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS
	LIDERAZGO Y COMPROMISO
	ENFOQUE AL CLIENTE
	POLITICA
	ORGANIGRAMA
2	**PLANIFICACION**
	ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES
	OBJETIVOS DE CALIDAD
	RUTOGRAMAS
	PLAN DE RODAMIENTO
	MANEJO DE ACCIDENTES
	COMUNICACION EN CARRETERA
	ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE
	PLAN DE CONTINGENCIA
	CAPACITACION DE PERSONAL
3	**APOYO**
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)
	INFRAESTRUCTURA
	INFORMACION DOCUMENTADA
	AMBIENTE PARA LA OPERACION DE LOS PROCESOS
4	**OPERACION**
	PLANIFICACION DEL DESARROLLO DEL SERVICIO
	IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD
5	**EVALUACION DEL DESEMPEÑO**
	SEGUIMIENTO, MEDICION, ANALISIS Y EVALUACION

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		PROCESO	**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-SGR-006-2026**
	RESPUESTA A OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	OBJETO:	**"INTERVENTORIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A POBLACION REGISTRADA EN MATRICULA OFICIAL RESIDENTE EN ZONA RURAL Y SECTORES URBANOS DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR."**

RESPUESTA:

La Entidad, una vez analizados los argumentos expuestos por el proponente en la Observación No. 02, procede a dar respuesta informando que las correcciones solicitadas se verán reflejadas en el pliego de condiciones definitivo.

Gracias por su participación.

KAROL JULIETH LOBO CÁRDONA
Secretaría de Educación Municipal